



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/7971
Fecha: 21/07/2025

RESOLUCIÓN

CMS/RBA

Expte.: 02/25 NOM-FCFTEA-BONIFICACION TARIFAS

Asunto: Concesión de subvención nominativa 2025

Entidad Beneficiaria: FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO

NIF: G35868702

Visto el expediente de la SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL a la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local aprobado por la Corporación para el ejercicio 2025, se contempla la siguiente subvención nominativa:

24. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CANARIA DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Objetivos: Se trata de bonificar el transporte a los usuarios-as del servicio de transporte especial adaptado que presta la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado

Destinatarios: Personas con discapacidad residentes en la isla de Gran Canaria.

Entidad a la que se concede: Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado con C.I.F. G35868702

Finalidad: la promoción de la autonomía, para que las personas con discapacidad se beneficien de todas las políticas en igualdad de oportunidades, reconociendo la discapacidad como un componente de la diversidad humana, favoreciendo de este modo, la cohesión en una sociedad compleja.

Plazo: Enero a diciembre de 2025.

Costes y financiación: 100% fondos propios.

Plan de acción: Subvención nominativa.

Aplicación presupuestaria: 14140/241/482000225: Subv. Fund. Can. Fom. Transp. Adaptado para bonificación tarifas prestación Servicio transporte.

Presupuestado 2025: 50.000,00 euros

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | +zPnPnKVylsdr7F+pi5AIA== | Fecha | 21/07/2025 | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |
| Firmado Por | Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local | | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+zPnPnKVylsdr7F+pi5AIA= | Página | 1/4 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | B0nCXQdJL+0RIBRkxSok7w== | Fecha | 21/07/2025 | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |
| Firmado Por | Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria | | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B0nCXQdJL+0RIBRkxSok7w= | Página | 1/4 | |



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/7971
Fecha: 21/07/2025

Segundo.- Con fecha de 10/06/2025 número de registro de salida 2025018273 comunica a la citada entidad la documentación a presentar para la tramitación del procedimiento de concesión.

Tercero.- Con fecha 17/06/2025 y número de registro de entrada 202504773 se recibe solicitud de subvención por importe de 50.000 euros, con la finalidad de bonificar las tarifas de prestación del servicio de transporte para los usuarios-as de la Fundación durante el ejercicio 2025, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Fundación de fecha 16 de enero de 2025.

Cuarto.- La Fundación solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, según certificados de la Agencia Tributaria, Valora Gestión Tributaria y Seguridad Social, todos ellos de fecha 11 de junio de 2025 y Agencia Tributaria Canaria, de fecha 16 de junio de 2025.

Quinto.- Con fecha 18 de julio de 2025 se emite propuesta de resolución por la Jefa del Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

II. La competencia para resolver el procedimiento corresponde al titular de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, que actuará por delegación del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo señalado en la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como el Decreto del Sr. Presidente de Gran Canaria nº 11/2022 que acuerda la adscripción de la Fundación del Transporte Especial Adaptado al Área de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local.

A la vista de lo expuesto


RESUELVO

PRIMERO. - Conceder a la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO, con NIF G35868702 una subvención por importe de 50.000 euros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:


14140/4411/482000225 Subv. Fund. Can. Foment. Transp. Adaptado para bonificación tarifas prestación Servicio transporte.

2

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +zPnPnKVylsdr7F+pi5AIA== | Fecha | 21/07/2025 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+zPnPnKVylsdr7F+pi5AIA= = | Página | 2/4 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | B0nCXQdJL+0RIBRkxSok7w== | Fecha | 21/07/2025 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B0nCXQdJL+0RIBRkxSok7w= = | Página | 2/4 |





CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL **SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL** 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/7971
Fecha: 21/07/2025

Esta subvención tendrá como finalidad financiar la bonificación de las tarifas por la prestación de los servicios de transporte adaptado, realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 por los usuarios de la Fundación beneficiaria, en los siguientes importes:

| Zona | Tarifa normal | Tarifa bono 10 servicios |
|------|---------------|--------------------------|
| 1 | 2,00 ☐ | 1,60 ☐ |
| 2 | 3,40 ☐ | 2,70 ☐ |
| 3 | 4,80 ☐ | 3,80 ☐ |

SEGUNDO. - PAGO DE LA SUBVENCIÓN. La subvención concedida se abonará de forma anticipada de conformidad con lo establecido 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 33.6 de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2025.

Quedará exonerada de la constitución de garantía al estar encuadrada en el ámbito de entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 42.2 apartado d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Para realizarse el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por procedencia de reintegro y no tener subvenciones del Servicio de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria, pendientes de justificar total o parcialmente.

TERCERO. - COMPATIBILIDAD. Esta subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.

CUARTO.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL La entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar datos de carácter personal de los destinatarios y personas contratadas al Cabildo de Gran Canaria, rigiéndose dicha relación por las figuras del Responsable y/o encargado del Tratamiento, definidas en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como por lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), teniendo en cuenta especialmente las obligaciones indicadas en el artículo 28 de dicha Ley Orgánica.

La entidad beneficiaria deberá mantener un registro de actividades de tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LOPDGDD, donde se deberán especificar las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

El Cabildo de Gran Canaria tratará los datos sólo con las finalidades de comprobación, evaluación del impacto de las políticas implementadas y control financiero de la subvención otorgada, no pudiendo usar los mismos para una finalidad distinta.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +zPnPnKVylsdr7F+pi5AIA== | Fecha | 21/07/2025 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+zPnPnKVylsdr7F+pi5AIA= | Página | 3/4 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | B0nCXQdJL+0RIBRkxSok7w== | Fecha | 21/07/2025 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B0nCXQdJL+0RIBRkxSok7w= | Página | 3/4 |





CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/7971 Fecha: 21/07/2025

La entidad beneficiaria debe garantizar que los datos personales proporcionados al Cabildo han sido obtenidos de forma lícita conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y normativa que sustituya o complemente a las indicadas.

Las entidades deberán recabar, por parte de las personas destinatarias y/o contratadas, con carácter previo al tratamiento de los datos, la firma de las mismas donde se informa a los titulares de dichos datos personales del tratamiento de los mismos y de su finalidad, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679.

QUINTO. - JUSTIFICACIÓN. La subvención concedida será justificada mediante la presentación de un certificado emitido por la Fundación beneficiaria, comprensivo de los servicios de transporte realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 y sus correspondientes importes.

La Fundación aportará además una relación numerada de las facturas emitidas a los usuarios durante dicho periodo, sobre las que el Cabildo de Gran Canaria seleccionará un 5% mediante la técnica de muestro aleatorio simple, respecto de las que solicitará a la entidad beneficiaria, para todos los servicios de transporte incluidos en cada una de las facturas seleccionadas, el detalle del trayecto, fecha, acompañantes, tarifa aplicada y total de importe facturado.

El plazo de justificación será hasta el 28 de febrero de 2026.

SEXTO.- RECURSOS

Publicar la presente resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria, haciéndole saber a la entidad interesada, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR P.D. El Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local (Acuerdo de 02/12/2024)

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.

